

RESOLUCION N° 009/18
CRESPO (E.R.), 05 de Enero de 2018

VISTO:

El vencimiento de determinados contratos de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar algunos de los contratos vencidos al 31 de diciembre de 2017 con el fin de garantizar la prestación de servicios esenciales de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese prorrogar hasta el 28 de Febrero de 2018, en los mismos términos, los contratos de servicios vencidos al 31 de diciembre de 2017, de las siguientes personas, a saber:

Cerutti Marcelo Claudio	D.N.I. N° 17.499.493
Scarzo Sandra (en ambas contrataciones)	D.N.I. N° 20.117.448
Schonfeld Juan Pablo	D.N.I. N° 27.003.902
Schroeder Carolina	D.N.I. N° 33.313.435
Goette Sonia Maricel	D.N.I.N° 26.615.689
Walker Juan Alberto	D.N.I. N° 18.568.006
Dubs María Alejandra	D.N.I. N° 27.003.876

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría, a Suministros y comuníquese a los interesados a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 010/18
CRESPO (E.R.), 05 de Enero de 2018

VISTO:

El vencimiento de determinados contratos de trabajos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar algunos de los contratos vencidos al 31 de diciembre de 2017 con el fin de garantizar la prestación de servicios esenciales de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2018, en los mismos términos, los contratos de trabajos vencidos al 31 de diciembre de 2017, de las siguientes personas, a saber:

Werner Mario Ángel	D.N.I. N° 11.563.315
Segovia Alicia del Rosario	D.N.I. N° 20.445.902
Giménez Gabriel Adolfo	D.N.I. N° 36.380.313
Jumilla Nelson	D.N.I. N° 31.788.499
Muzzachiodi Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 21.509.960
Garberi María Alejandra	D.N.I. N° 31.484.708
Jacob Evangelina Paola	D.N.I. N° 33.313.505

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría, a Suministros y comuníquese a los interesados a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 011/18
CRESPO (E.R.), 05 de Enero de 2018

VISTO:

El vencimiento de determinados contratos de trabajos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar algunos de los contratos vencidos al 31 de diciembre de 2017 con el fin de garantizar la prestación de servicios esenciales de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese prorrogar hasta el 28 de Febrero de 2018, en los mismos términos, los contratos de trabajos vencidos al 31 de diciembre de 2017, de las siguientes personas, a saber:

Muñoz Maira Vanina	D.N.I. N° 32.114.354
Ghirardi Pablo Gastón	D.N.I. N° 32.722.060

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría, a Suministros y comuníquese a los interesados a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 018/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con BUFFA Cristina, y

CONSIDERANDO:

Que BUFFA Cristina se desempeñará como Guardavidas de la Colonia de Vacaciones Municipal en el Parque los Paraísos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **BUFFA Cristina**, D.N.I. Nº 29.167.896 domiciliada en Ejido Libertador San Martin, quien se desempeñará como Guardavidas de la Colonia de Vacaciones Municipal en el Parque los Paraísos, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 019/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con don Emanuel BRUGGEMAN, y

CONSIDERANDO:

Que don Emanuel BRUGGEMAN se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal en la Asociación Deportiva y Cultural de nuestra ciudad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Emanuel BRUGGEMAN**, D.N.I. Nº 39.685.586, domiciliado en Jujuy Nº 1475, quien se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal en la Asociación Deportiva y Cultural de nuestra ciudad, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 020/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Florencia Paola FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Florencia Paola FERNANDEZ se desempeñará como Profesora de la Colonia de Vacaciones Municipal en el Club Unión de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Florencia Paola FERNANDEZ**, D.N.I. Nº 37.224.327 domiciliada en calle Almafuerte Nº 499 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Profesora de la Colonia de Vacaciones Municipal en el Club Unión de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Tres Mil Seiscientos Diez (\$ 3.610,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 021/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Agustín Emanuel LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Agustín Emanuel LOPEZ se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal en el Club Unión de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Agustín Emanuel LOPEZ**, D.N.I. Nº 40.838.873 domiciliado en calle Saavedra Casa Nº 4 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal en el Club Unión de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 022/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con José TAYLOR, y

CONSIDERANDO:

Que José TAYLOR se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipales en Parque "Los Paraísos".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **José TAYLOR**, D.N.I. N° 39.685.559 domiciliado en Ejido Racedo, quien se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal en Parque "Los Paraísos", asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 023/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Erika Alexia ROLANDELLI, y

CONSIDERANDO:

Que Erika Alexia ROLANDELLI se desempeñará en el Área de Ambiente de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 31 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, de **Erika Alexia ROLANDELLI**, D.N.I. N° 32.831.413 domiciliada en calle Moreno N° 1.092, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en el Área de Ambiente de la Municipalidad de Crespo, asignándosele una retribución mensual equivalente al 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la retribución establecida a los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional equivalente al 50% (cincuenta por ciento), por mes, no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 024/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Iván Daniel ALANIS, y

CONSIDERANDO:

Que Iván Daniel ALANIS se desempeñará como Coordinador de la Colonia de Vacaciones Municipal en el Club Unión de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Iván Daniel ALANIS**, D.N.I. Nº 24.613.811 domiciliado en calle Sarmiento Nº 978, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Coordinador de la Colonia de Vacaciones Municipal en el Club Unión de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta (\$ 4.360,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 025/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Darío Ezequiel LANZ, y

CONSIDERANDO:

Que Darío Ezequiel LANZ se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal, en Parque “Los Paraísos”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Darío Ezequiel LANZ**, D.N.I. N° 31.887.848 domiciliado en calle Entre Ríos N° 636, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal, en Parque “Los Paraísos”, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos(\$ 3.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **026/18**
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con José Luis RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que José Luis RODRIGUEZ se desempeñará como Coordinador de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Parque “Los Paraísos”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **José Luis RODRIGUEZ**, D.N.I. Nº 34.349.405 domiciliado en calle Maipú y Los Sauces, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Coordinador de la Colonia de Vacaciones Municipal, en Parque “Los Paraísos”, asignándosele una retribución mensual de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta (\$ 4.360,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 027/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Giuliana Samanta ZUAZO, y

CONSIDERANDO:

Que Giuliana Samanta ZUAZO se desempeñará como Profesora de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Parque "Los Paraísos".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Giuliana Samanta ZUAZO**, D.N.I. N° 36.540.712 domiciliada en calle Mitre N° 235, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Profesora de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Parque "Los Paraísos", asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Tres Mil Seiscientos Diez (\$ 3.610,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 028/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Edelma GUINDER, y

CONSIDERANDO:

Que Edelma GUINDER se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Club Unión de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Edelma GUINDER**, D.N.I. Nº 32.600.497 domiciliada en calle Laurencena y Mitre, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Club Unión de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 029/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Florencia KEMERER, y

CONSIDERANDO:

Que Florencia KEMERER se desempeñará como Profesora de la Colonia de Vacaciones Municipal, en ADyC.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Florencia KEMERER**, D.N.I. Nº 36.380.413 domiciliada en calle Falucho Nº 1045, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal, en ADyC, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Tres Mil Seiscientos Diez (\$ 3.610,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 030/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con María Verónica GALEANO, y

CONSIDERANDO:

Que María Verónica GALEANO se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Club Unión de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Doña María Verónica GALEANO**, D.N.I. N° 40.407.255 domiciliada en calle Moreno N° 738, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Club Unión de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 031/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Juan Francisco BRASSEUR, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Francisco BRASSEUR se desempeñará como Coordinador de la Colonia de Vacaciones Municipal, en ADyC.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Juan Francisco BRASSEUR**, D.N.I. Nº 24.606.762 domiciliado en calle Florentina Gómez Miranda Nº 399, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Coordinador de la Colonia de Vacaciones Municipal, en ADyC, asignándosele una retribución mensual de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta (\$ 4.360,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 032 /18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Raquel Alejandra GOROSTIAGA, y

CONSIDERANDO:

Que Raquel Alejandra GOROSTIAGA se desempeñará en actividades de Educación Ambiental en barrios, campañas e instituciones y en la mejora de la gestión de residuos sólidos urbanos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 31 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, de **Raquel Alejandra GOROSTIAGA**, D.N.I. N° 27.833.994 domiciliada en calle Alem N° 1.285, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en actividades de Educación Ambiental en barrios, campañas e instituciones y en la mejora de la gestión de residuos sólidos urbanos, asignándosele una retribución mensual equivalente al 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la retribución establecida a los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional equivalente al 50% (cincuenta por ciento), por mes, no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 037/18
CRESPO (E.R.), 02 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con FERRER Francisco, y

CONSIDERANDO:

Que FERRER Francisco cumplirá sus tareas en el Área de Despacho de este municipio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2018, de FERRER Francisco, D.N.I. Nº 35.173.596 domiciliado en calle Kaehler Nº 656, de la ciudad de Crespo, quien cumplirá sus tareas en el Área de Despacho de este municipio, la retribución que percibirá por las tareas indicadas, será la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00) por mes, reajustables conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.750,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir sueldo anual complementario, bonificaciones especiales que otorgue la Municipalidad de Crespo a sus trabajadores y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

R E S O L U C I O N N° 045/18
CRESPO (E.R.), 05 de Febrero de 2018

V I S T O:

El Contrato celebrado con don Hugo Héctor LUST, y

C O N S I D E R A N D O:

Que Hugo Héctor LUST, se desempeñará como Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en cumplimiento con el Decreto N° 351/79, Capítulo 4° de la Ley N° 19.587.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E :

Art.1º.- Ratifícase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, con Hugo Héctor LUST, D.N.I. N° 14.040.667, quién prestará servicios en calidad de Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en cumplimiento con el Decreto N° 351/79, Capítulo 4° de la Ley N° 19.587, asignándosele una retribución mensual de Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500,00), que será abonada por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 040/18
CRESPO (E.R.), 02 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con CEDERMAS Ricardo Ignacio, y

CONSIDERANDO:

Que CEDERMAS Ricardo Ignacio se desempeñará realizando tareas de mantenimiento de equipos y edificios, en la Planta de Tratamiento de Residuos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Diciembre de 2017 y hasta el 01 de Diciembre de 2018, de **CEDERMAS Ricardo Ignacio**, D.N.I. Nº 10.941.728 domiciliado en calle Yapeyú Nº 507, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará realizando tareas de mantenimiento de equipos y edificios, en la Planta de Tratamiento de Residuos, asignándosele una retribución mensualde Pesos Catorce Mil (\$ 14.000), por mes reajustables conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.750), mensuales, no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir sueldo anual complementario, bonificaciones especiales que otorgue el Municipio de Crespo a sus trabajadores y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.